

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Centro de Comercio, Industria, Producción y Turismo de Roque Pérez, el convenio que se acompaña y que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual dicha Entidad percibirá las Tasas, Derechos y Contribuciones de la Municipalidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.345. Promulgada con fecha 15/10/2002.-